



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2020- MDM/ALC

Máncora, 22 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 014-2020-MDM/GM de fecha 22 de enero del 2020, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**, Informe Legal N° 019-2020-UAJ-MDM, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 020-2020-MDM/GM, de fecha 17 de enero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 009-2020-MDM/UA, de fecha 17 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, informe N° 034-2020-ABAST-MDM, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de abastecimiento, Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-MDM-GM, de fecha 13 de enero 2020, Informe N° 008-2020-MDM-UPPTO/WMZC, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto, Memorandum N° 0016-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 03 de enero del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 001-2020-ABAST-MDM, de fecha 02 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 004-2020-MDM-GM, de fecha 13 de enero de 2020, se aprueba la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la MDM, debiendo ser incluido uno de los componentes de adquisición de productos para el PVL por un valor referencial de **S/ 108.941.84**, bajo la modalidad de adjudicación simplificada;

Que, habiendo realizado por la Unidad de Abastecimiento y responsable de las contrataciones del estudio del mercado y determinación el valor referencial por un monto de **S/ 108,941.84 (Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y uno con 84/100)** Valor que se ha calculado teniendo en cuenta que con fecha 29 de Noviembre de 2019, se realizó el proceso de degustación y elección del producto del Programa del Vaso de Leche, resultando como ganador el producto **Hojuela pre cocida de cereales de quinua y avena de Kiwicha y maca azucarada fortificada con vitaminas y minerales;**

Que, de los Productos aprobados se ha hecho el requerimiento para la adquisición del producto de Hojuela pre cocida de cereales de quinua y avena de Kiwicha y maca azucarada fortificada con Vitaminas y minerales y de 15,106 tarros de leche, por parte de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico,

Municipalidad Distrital de Máncora
Vº Bº
ALCALDIA
Municipalidad Distrital de Máncora
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA
Municipalidad Distrital de Máncora
Vº Bº
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Distrital de Máncora
GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Máncora
Vº Bº
SERVICIOS SOCIALES
Municipalidad Distrital de Máncora
Vº Bº
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Municipalidad Distrital de Máncora
Vº Bº
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI
Municipalidad Distrital de Máncora
Vº Bº
JEFE DIVISION DE CONTRATACION

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2020- MDM/ALC

Máncora, 22 de enero del 2020.

La Oficina de abastecimiento ha procedido a realizar el estudio de mercado para la adquisición de los productos de conformidad con lo dispuesto en el art. 11° Del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, habiéndose establecido en monto referencial de los bienes a adquirir y cuyos precios se establecen en cuadro comparativo de precio que se adjuntan en el expediente;

Que, mediante el **informe N° 001-2020-ABAST-MDM**, de fecha 02 de enero de 2020, solicita certificación presupuestal de la siguiente adquisición;

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	LECHE EVAPORADA ENTERA LATA X 410 GR.	UND	15,106.00	3.35	50,605.10
2	HOJUELA PRECOCIDAS DE CEREALES QUINUA Y AVENA KIWICHA MACA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1 KG	KG	8,333.82	7.00	58,336.74
TOTAL					108,941.84

Que, mediante el **Informe N° 008-2020-MDM-UPPTO/WMZC**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001 -2020, con justificación por concepto para la atención de adquisición de alimentos del Programa de Vaso de Leche por el monto de **S/ 108,941.84 (Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno Con 84/100)**;

Que, al haber cumplido el área de abastecimiento u órgano de contrataciones adjuntando el expediente de contrataciones, en el cual constan la documentación que respaldan las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas debe procedente a aprobar el expediente de contratación;

Que, mediante el **Informe N° 070-2019-MIRA/CPVL, MDM e Informe N° 02-2019-NUT-MAPP**, se denominan las especificaciones técnicas y requerimiento para la adquisición de los insumos del programa del Vaso de Leche periodo 2020, por lo que existen especificaciones puntuales en cuanto al producto y requisitos mínimos que debe presentar el postor, de allí que revisado los actuados, no se aprecia que los que han sido evaluados en este expediente hayan cumplido con el **párrafo in fine de los requerimientos mínimos que debe cumplir el postor**, de acuerdo a la propuesta elaborada por la nutricionista, identificada con el N° 0615 que se acoge a través del **Informe N° 070-2019-MIRA/CPVL-MDM**, lo que debería ser estrictamente cumplido en el momento de materializar el proceso de adjudicación, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 7° de la *Ley de Contrataciones del Estado*, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; concordante con el Artículo 10° Expediente de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF., modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF., en adelante el Reglamento, establece que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2020- MDM/ALC

Máncora, 22 de enero del 2020.

la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. Una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorgó la buena pro. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia está a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la finalidad de la formulación de Expediente de Contratación es contar con la base técnica y económica que permitan a la entidad obtener una oferta idónea, con la calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno; la que a su vez nos permitirá: a) Cumplir las metas y objetivos de la Entidad, según lo establecido en sus planes estratégicos y operativos, b) Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, c) Contar con un abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades d). maximizar el valor del dinero;

Que, mediante el Informe N° 019 -2020-UAJ-MDM, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el expediente de Contratación referente al proceso de: Adquisición de Insumos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Máncora", por un valor referencial de S/ 108, 941.84 (Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y uno con 84/100), bajo la modalidad de procedimiento de selección de adjudicación simplificada; el mismo que se encuentra incluido en la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones 2020 en el ITEM 1 Y que ha sido aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-MDM-GM;

Asimismo, recomienda que, en el proceso de adjudicación, se de estricta atención al cumplimiento y satisfacción de las especificaciones técnicas y requisitos técnicos mínimos, respecto del producto y/o insumo solicitado y las referidas al postor, propuesta por el área técnica que realiza el requerimiento;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Ley N°29873; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado con D.S.138-2012-EF;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2020- MDM/ALC

Máncora, 22 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA", con un valor referencial de **S/ 108,941.84 (Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno Con 84/100)**, bajo la modalidad de procedimiento de selección de adjudicación Simplificada, el mismo que contiene las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	LECHE EVAPORADA ENTERA LATA X 410 GR.	UND	15,106.00	3.35	50,605.10
2	HOJUELA PRE COCIDAS DE CEREALES QUINUA Y AVENA KIWICHA MACA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	KG	8,333.82	7.00	58,336.74
TOTAL					108,941.84

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE

Vertical column of official stamps and signatures on the left side of the document:

- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, V° B° ASESOR LEGAL
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, V° B° SECRETARIO GENERAL
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, GERENCIA MUNICIPAL
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, V° B° SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, V° B° JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, V° B° JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO Y OPI
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, V° B° JEFE DIVISION DE REGISTRO Y TRANSACCIONES